

DOCUMENTOS
DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EL MAPA DE LOS ERTE EN EL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN



MADRID

SECCIÓN DE **PRENSA Y
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Ya no quedan excusas:
es momento de recabar información,
organizarse y buscar asesoramiento
en el sindicato para afrontar con garantías
las consecuencias laborales de la pandemia
que están por venir.

Para que los trabajadores tengan una visión más periférica de la situación, desde la sección de Prensa y Medios de Comunicación de CNT Madrid se ha elaborado un mapa de los ERTE sufridos en el sector y se advierte de los despidos definitivos que podrían llegar después, también en las empresas que no se han acogido a esta fórmula temporal.

El 18 de marzo, el Gobierno publicó un Real Decreto “urgente y extraordinario” para dar respuesta a las consecuencias de las medidas de hibernación económica y distanciamiento social tomadas para contener los contagios por Covid-19 y evitar el colapso del sistema sanitario.

En el ámbito laboral, esta norma descargó a las empresas de su responsabilidad con la sociedad ante una pandemia global y la desplazó hacia el Estado, facilitando la adopción de ERTE (expedientes de regulación temporal de empleo) al prever su financiación pública entre un 75 y un 100% -dependiendo del tamaño y si se garantiza apenas 6 meses el empleo tras su finalización- si se justifica en la crisis del coronavirus la causa de la contracción de sus negocios.

La conocida debilidad y ciclicidad del sector de la comunicación ha hecho que muchos medios, agencias o gabinetes hayan despedido temporalmente a sus trabajadores, a tiempo completo o parcial, a pesar de ser reconocidos como actividad esencial.

El espíritu del Real Decreto se puede interpretar como la voluntad del Gobierno de favorecer un paréntesis para las empresas, hasta que puedan retomar sus negocios en “la nueva normalidad”, pero recoge sentidos autoritarios, como la única obligación de informar del ERTE, sin tener que negociarlo con los trabajadores, en los casos de fuerza mayor, y abre la puerta a que se produzcan abusos en el cumplimiento de los horarios y en las cargas de trabajo.

Es cierto que el trabajador afectado por estos ERTE tiene derecho a la prestación correspondiente pese a no haberla generado y que no consume su paro acumulado, que sigue sumando antigüedad y que sigue cotizando, pero hay que recordar que en el periodo de desempleo ni se generan pagas extras, ni vacaciones si no se consiguen acuerdos desde la empresa. Y a la vista de los datos recogidos, se detecta una preocupante arbitrariedad y desigualdad entre los distintos expedientes.



EL PAÍS GRUPO PRISA

Duración

Del 6 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 11%.

Excepciones

Salarios brutos por debajo de 33.360 euros (93 trabajadores).

Garantía de empleo

Durante la vigencia del ERTE.

Acuerdos

Los descansos derivados de la reducción de jornada se aplicarán por jornadas completas y siempre durante el periodo del ERTE. En aras a una mayor operatividad la reducción de jornada se aplicará realizando cada dos semanas, una de cuatro días laborables.

La cuantía económica de la reducción no afectará a los pluses de fin de semana y nocturnidad.

La reducción no será aplicable a chupetines ni festivos. Tampoco será aplicable a los días de vacaciones.

En el caso de que la caída de ingresos en términos anuales, durante el ejercicio 2020 en relación con el 2019, sufriera una caída igual o inferior al 10%, la empresa procederá en el mes de enero de 2021 a abonar una paga lineal de carácter extraordinario y no consolidable, a todos los afectados por el ERTE, de 1.000 euros brutos.

A los colaboradores con trabajo estructural en la redacción, con honorarios anuales iguales o inferiores a 30.000 euros brutos no se les aplicará ningún descuento.



DIARIO AS GRUPO PRISA

Duración

Desde mayo al 31 de diciembre de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 10%.

Excepciones

Salarios brutos por debajo de los 25.000 euros año.

Garantía de empleo

Durante la vigencia del ERTE.

Acuerdos

Quedarán excluidos los pluses de nocturnidades y fin de semana.

La reducción de la jornada en un 10% se realizará a través de una distribución irregular de la jornada laboral, en días completos (con un total de 17 días).

Se acuerda que la paga extraordinaria de marzo de 2021 y que se devenga en el 2020, no quedará afectada.

Durante el periodo de vigencia del ERTE no se verá afectado el disfrute íntegro de las vacaciones.

Se crea una comisión paritaria de seguimiento que resolverá los conflictos que se puedan plantear.

Una vez fuera del periodo del ERTE, en el caso de producirse extinciones de contrato por decisión de la empresa, el salario del empleado se calculará con arreglo al salario de los últimos doce meses.

En el caso de que la caída de ingresos en términos anuales, durante el ejercicio 2020 en relación con el 2019, sufriera una caída igual o inferior al 10%, la empresa procederá en el mes de enero de 2021 a abonar una paga lineal de carácter extraordinario y no consolidable, a todos los afectados por el ERTE, de 1.000 euros brutos.



CADENA SER PRISA RADIO

Duración

Hasta el 31 de diciembre las reducciones
y hasta el 30 de junio de 2020 las suspensiones.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 10% a 924 trabajadores
y suspensión de 256 contratos.

Excepciones

Retribuciones brutas por debajo de 15.000 euros.

Garantía de empleo

Durante la vigencia del ERTE.

Acuerdos

Complemento salarial hasta una retribución bruta anual de 24.999 euros.

La reducción de jornada se aplicará, como criterio general, por jornadas completas, mediante el mecanismo de semanas comprimidas (equivalente en promedio a dos semanas de 4 días laborables cada mes)

La reducción de jornada no afectará a las vacaciones.

Al iniciarse el periodo de suspensión, el trabajador percibirá una liquidación de la parte proporcional de las pagas extraordinarias devengadas en ese momento, no así de las vacaciones, sin bien durante el periodo de suspensión no se devengarán vacaciones.

En el caso de que la caída de ingresos en términos anuales, durante el ejercicio 2020 en relación con el 2019, sufriera una caída igual o inferior al 10%, la empresa procederá en el mes de enero de 2021 a abonar una paga lineal de carácter extraordinario y no consolidable, a todos los afectados por el ERTE, de 1.000 euros brutos.

Se crea una comisión de seguimiento.



LA VANGUARDIA GRUPO GODÓ

Duración

Del 13 de abril al 12 de julio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 16,67%.

Excepciones

-

Garantía de empleo

Compromiso de que no haya nuevos ERTE ni ERE hasta el 31 de diciembre.
Compromiso verbal sobre despidos individuales.

Acuerdos

Los días de ERTE se han de distribuir de lunes a viernes.
No se pueden acumular. Su distribución no elude el disfrute de chupetines o deslizantes.

La medida no afecta a las guardias de fin de semana:
se seguirá cobrando el precio íntegro.

No tiene ninguna afectación sobre las vacaciones.

No se les aplicará ningún descuento.





RAC1, RAC105 Y RAC1.CAT

GRUPO GODÓ

Duración

Desde abril a junio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 10%.

Excepciones

-

Garantía de empleo

Sin garantía tras el ERTE.

Acuerdos

-





EL FARO DE VIGO PRENSA IBÉRICA

Duración

Del 15 de abril al 30 de junio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 30% para redacción y del 50% para el departamento comercial.

Excepciones

Contratos a tiempo parcial.

Garantía de empleo

Durante 8 meses.

Acuerdos

- Mantenimiento de las pagas extras y de las vacaciones.
- Complemento salarial a las retribuciones brutas mensuales inferiores a 1.500 euros para que alcancen el 100%.
- Bolsa de anticipo de nómina dotada de 10.000 euros para atender causas especiales.
- Complemento de 20 euros mensuales por teletrabajo.
- Comisión de seguimiento y de control.





LA OPINIÓN A CORUÑA

PRENSA IBÉRICA

Duración

Hasta el 15 de julio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 30%.

Excepciones

Director, subdirector y redactor jefe.

Garantía de empleo

-

Acuerdos

-





MARCA UNIDAD EDITORIAL

Duración

Del 4 de mayo al 4 de septiembre de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario a toda la plantilla del 30% del 4 de mayo al 4 de julio y del 25% del 4 de julio al 4 de septiembre.

Excepciones

Director y subdirectores seguirán trabajando el 100% aunque con reducciones salariales.

Garantía de empleo

Sin compromiso.

Acuerdos

Reducción acumulable en jornadas completas.

Si hubiese despidos posteriores, el salario a efectos del cálculo de la indemnización sería el de los doce meses anteriores al ERTE.

A las personas que ya disponían de una reducción de jornada se les aplica una reducción añadida del 30% o 25%, sobre el porcentaje de reducción que ya tenían, aunque podrán pedir volver a jornada completa durante el ERTE para después pedir nuevamente la reducción previa.





EL MUNDO

UNIDAD EDITORIAL

Duración

De mayo a agosto de 2020.

Efectos

Suspensión para 23 trabajadores, reducción de jornada y salario para 24 trabajadores y del 25% para otros 141.

Excepciones

El resto de la plantilla (47 trabajadores).

Garantía de empleo

-

Acuerdos

-





GLOBOMEDIA MEDIAPRO

Duración

Del 3 de abril al 3 de septiembre de 2020.

Efectos

Suspensión de 589 contratos.

Aunque desde la empresa aseguran que no tiene por qué ser esa cifra, en el acuerdo de ERTE se asegura "con fecha 27 de marzo de 2020 la empresa ha presentado un ERTE por causas productivas para la suspensión de 589 contratos de trabajo, por un periodo máximo de 120 días naturales entre el 3 de abril y al 3 de septiembre de 2020"

Excepciones

El resto de la plantilla.

Garantía de empleo

Paréntesis para los contratos temporales, para el resto no se especifica.

Acuerdos

Complemento salarial hasta una retribución bruta mensual de 1.500 euros.

Complemento salarial a las retribuciones brutas superiores a 1.500 euros para que alcancen el 75%. Reducción salarial de entre un 15 y un 25% a las retribuciones brutas por encima de 80.000 euros y del 50% a los máximos responsables del grupo.

Se generarán vacaciones durante el tiempo en que los trabajadores se vean afectados.

Aquellos que ganen menos de 2000 euros brutos y tengan problemas de liquidez en el mes de abril, podrán solicitar un adelanto de 500 euros, con el fin de paliar el posible retraso de la prestación del SEPE.



20 MINUTOS GRUPO HENNEO

Duración

Del 8 de abril al 31 de julio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 10%, 35%, 60%, 70% y 100% para 30 trabajadores.

Excepciones

Posibilidad de modificación de la reducción y preaviso: según las necesidades empresariales y mediante acuerdo entre las partes, se podrá disminuir el porcentaje de reducción con un preaviso de 24h si la situación mejora más favorablemente que las previsiones.

Garantía de empleo

-

Acuerdos

Complemento salarial hasta el 80% de la retribución bruta previa al ERTE.

Esta medida no afecta el devengo de vacaciones durante el periodo, ni de las pagas extras, aplica al conjunto de la nómina pero quedan excluidos los complementos de nocturnidad, sábados, domingos y los objetivos relativos a los variables.





BLUEMEDIA GRUPO HENNEO

Duración

Del 23 de marzo al 20 de junio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario a 74 trabajadores en 40%, 60% y 70%.
Suspensión del contrato de 3 trabajadores.

Excepciones

El resto de la plantilla (18 trabajadores). Posibilidad de modificación de la reducción y preaviso: Según las necesidades empresariales y mediante acuerdo entre las partes, se podrá disminuir el porcentaje de reducción con un preaviso de 24h si la situación económica y productiva mejora más favorablemente que en las previsiones.

Garantía de empleo

-

Acuerdos

Complemento salarial hasta el 80% de la retribución bruta previa al ERTE.
El 20% restante se complementaría por la empresa en el futuro siempre que los ingresos totales de la compañía, que están ligados a la evolución del mercado publicitario, estuvieran, durante el ejercicio 2020, al menos durante un mes posterior al vencimiento del ERTE, en un 90% del presupuesto previsto de ingresos para ese mes.

Las pagas extraordinarias se verán afectadas de manera proporcional y según los mismos principios de cálculo a la reducción.

En caso de suspensión (reducción de 100%), acorde a la normativa, durante el periodo de suspensión de su contrato, los trabajadores no devengarán vacaciones. En caso de reducción, las personas trabajadoras generarán las vacaciones con normalidad como si no hubiera ERTE.

Se mantienen los variables por objetivos mensuales.



PRENSA IBÉRICA

SERVICIOS CENTRALES

Duración

Del 8 de abril al 30 de junio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 50% a toda la plantilla.

Excepciones

-

Garantía de empleo

-

Acuerdos

Sin complementos.





VOCENTO (INCLUYENDO ABC)

Duración

Desde principios de abril a principios de junio de 2020.

Efectos

Reducción de jornada y salario del 40% para 1.300 trabajadores.

Excepciones

El resto de la plantilla (1.400 trabajadores).

Garantía de empleo

-

Acuerdos

-



DOCUMENTOS

DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CNT Madrid
Glorieta de Embajadores 7, 1ºB
628 367 594 | Prensa_Medios@madrid.cnt.es
@CNT_Prensa_MMCC